UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 008-2019-UNSCH-R

Ayacucho, 07 ENE. 2019

Visto el Expediente N° 03493 organizado por la Lic. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui sobre otorgamiento de beneficios sociales y reconocimiento de cuatro (04) años de formación profesional; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro N° 03493, de fecha 13 de junio de 2018, la Lic. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, ex Profesora Asociada a Dedicación Exclusiva, adscrita al Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el otorgamiento de beneficios sociales y reconocimiento de cuatro (04) años de formación profesional;

Que, la Ley N° 27321 establece que las acciones por derechos derivados de la relación laboral prescriben a los 04 (cuatro) años, contados desde el día siguiente en que se extingue el vínculo laboral;

Que, mediante Resolución de Sala Plena N° 002-2012-SERVIR/TSC, de fecha 07 de diciembre de 2012, el Tribunal del Servicio Civil ha establecido precedentes administrativos de observancia obligatoria sobre plazo de prescripción de los derechos laborales regulados por el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el 02 de noviembre de 2009 se ha producido la extinción del vínculo laboral de la Lic. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui con la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, según la Resolución Rectoral N° 462-2009-UNSCH-R, de fecha 13 de noviembre de 2009, operando la prescripción de la acción laboral para el cobro de dichos beneficios, de acuerdo con la norma legal glosada;

Que, en consecuencia, debe desestimarse la petición de otorgamiento de beneficios sociales y reconocimiento de cuatro (04) años de formación profesional planteada por la Lic. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, ex Profesora Asociada a Dedicación Exclusiva, adscrita al Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Estando a la Opinión Legal N° 397-2018-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 008 -2019-UNSCH-R

RESUELVE:

Artículo Único.- DESESTIMAR la petición de otorgamiento de beneficios sociales y reconocimiento de cuatro (04) años de formación profesional planteada por la Lic. GLADYS MARCIONILA CRUZ YUPANQUI, ex Profesora Asociada a Dedicación Exclusiva, adscrita al Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Administración de Personal
Área de Remuneraciones y Pensiones
Lic. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui
Archivo

CAZP/ywvj